



## **II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **II.3. Consejo de Gobierno**

**Acuerdo 14.1/CG 23-3-22, por el que se actualiza el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios.**

Acuerdo 14.1/CG 23-3-22, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la actualización del Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios; en los términos del documento que se anexa a continuación, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

**CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA,  
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS,  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y**

En Sevilla, a

**REUNIDOS**

De una parte, Don Manuel Felipe Rosa Iglesias, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con CIF/NIF nº \_\_\_\_\_, en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en \_\_\_\_\_

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

**EXPONEN**

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que las partes desean colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar, demostrar y desarrollar los conocimientos adquiridos en su formación académica, así como las capacidades y competencias adquiridas en la titulación.

3. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio).

4. Que, en relación a los trabajos fin de estudios, el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa basado en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 4.1/CG 20/7/2017), siendo la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título.

5.- Que el presente convenio de cooperación educativa encuentra, además, su base jurídica en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**1ª. Ámbito de aplicación.** El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, y para la realización de trabajos fin de estudios (Grado y Máster) en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas y en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la UNIVERSIDAD.

**2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA.** La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas y la tutorización de alumnos de la UNIVERSIDAD que realicen trabajos fin de estudio deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y los trabajos fin de estudios y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de ambas actividades.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

**3ª. Proyecto formativo.** El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

**4ª. Oferta y demanda de prácticas.** Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

**5ª. Adjudicación de prácticas.** Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

**6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión de prácticas.** En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

**7ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA para las prácticas.** La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

**8ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD para las prácticas.** La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

**9ª. Obligaciones y derechos del estudiante en prácticas.** El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

UNIVERSIDAD

**10ª. Régimen de asistencias.** El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

**11ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas.** Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

ENTIDAD COLABORADORA

**12ª. Duración y horario de las prácticas.** La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

**13ª. Ausencia de vinculación.** La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

**14ª. Modalidades de Trabajos Fin de Estudios.** Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.

- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.

- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.

- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

UNIVERSIDAD

**15ª. Oferta y demanda de Trabajos Fin de Estudios.** La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

**16ª. Adjudicación de los Trabajos Fin de Estudios.** Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo VII), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, periodo de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

**17ª. Régimen de asistencia en los Trabajos Fin de Estudio.** El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

**18ª. Duración y horario de los Trabajos Fin de Estudios.** El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo VII. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

**19ª. Cobertura de seguro.** Para las prácticas curriculares y los trabajos fin de estudios, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo,

ENTIDAD COLABORADORA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica o de su estancia en la institución colaboradora para el desarrollo de su trabajo fin de estudios. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales y de los trabajos fin de estudios realizados en el extranjero, con independencia de la modalidad de prácticas o de la modalidad de trabajo, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable del centro gestor previo al inicio de la práctica o de la estancia para el desarrollo del trabajo fin de estudios.

**20ª. Naturaleza y jurisdicción.** El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

**21ª. Seguimiento y control del convenio.** Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será

realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico:

la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será la Dirección Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, siendo el correo electrónico [spedireccion@us.es](mailto:spedireccion@us.es).

**22ª. Vigencia.** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

**23ª. Causas de extinción.** Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

**24ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:**

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es) y/o a [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es) indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

**Protección de datos:**

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA  
(Firma y sello)

Fdo. Manuel Felipe Rosa Iglesias

Fdo.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno



ANEXO I ECONÓMICO  
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA  
ESTUDIANTES CURRICULARES Y  
EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer:

• En la Modalidad de prácticas CURRICULARES

**Sin coste**, tanto en el concepto de bolsa o ayuda al estudio como en el de canon de gestión.  
(No obstante, la entidad colaboradora podrá ofrecer una bolsa o ayuda al estudio que estime oportuna, si así lo desea.)

• En la Modalidad de prácticas EXTRACURRICULARES

Al ESTUDIANTE, en concepto de BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

Las prácticas podrán tener una dotación de 0€ por mes o un mínimo de 250€ por mes de prácticas en caso de ser remuneradas.

A la UNIVERSIDAD, en concepto de CANON DE GESTIÓN

- Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, **30€ por mes.**
- Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 250€ (bolsa mínima) y 300€ por mes, **30€ por mes.**
- Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio entre 300€ y 500€ por mes, **10% del total de la bolsa o ayuda al estudio.**
- Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio superior a 500€ por mes, **50€ por mes.**
- Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos, **lo estipulado en el convenio o programa.**
- En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, **sin coste.**

Consideraciones:

**IRPF:** La bolsa o ayuda al estudio tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto al porcentaje de retención de IRPF a cuenta a practicar, variará desde el mínimo del 2% en el supuesto que sean rentas inferiores al año y su cuantía no exceda de los límites reglamentarios anuales, hasta el máximo legal para rentas iguales o superiores al año, a las que habrá de practicarse el procedimiento general para el cálculo de retenciones establecido en el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 marzo.

Existen programas de ayuda en la página web de la Agencia Tributaria ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)) que facilitan el importe y el porcentaje exacto de retención de IRPF a practicar.

**Cotización a la Seguridad Social:** Las prácticas con bolsa o ayuda al estudio estarán sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

El día 17 de octubre de 2014, se publicó en el BOE la Ley 19/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su disposición adicional vigesimosesta establece la "bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios y de formación profesional" a partir del 1 de agosto de 2014.

La cotización a la seguridad social de las prácticas extracurriculares con bolsa o ayuda al estudio no está bonificada.

Cuando el gobierno desarrolle las pertinentes normas reglamentarias, se ajustará a lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

**Facturación:** Las facturas correspondientes al canon por la gestión de las prácticas académicas externas de los estudiantes serán emitidas por la Universidad de Sevilla, con domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO  
Avda. Ciudad Jardín 20-22, 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - E-mail: [infopracticas@us.es](mailto:infopracticas@us.es) -  
<http://servicio.us.es/spee/mode/32>





**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
**II.3. Consejo de Gobierno**

Anexo IVa) (prácticas curriculares) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla y (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA)

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO		
Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:		
Fecha de Nacimiento:	(Edad)	
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor:		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio:	euros MES (Por parte de la Entidad colaboradora)		
Domicilio de la práctica:			
Municipio de la práctica:		Provincia de la práctica:	
Tutor/a de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor/a de la Universidad:	email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su Normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora y, que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

- PRIMERO:** La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, técnicas de empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
- SEGUNDO:** La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.
- TERCERO:** Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicarlo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.
- CUARTO:** La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.
- QUINTO:** El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar. En el caso de estudiantes mayores de 18 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya póliza deberá ser aportada una copia del mismo a la UNIVERSIDAD y a la ENTIDAD COLABORADORA previo al inicio de la práctica. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.
- SEXTO:** La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.
- SEPTIMO:** La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese justificada, el Centro aplicará las medidas que estime convenientes.
- OCTAVO:** Los derechos de propiedad intelectual o intelectual registrables que se deriven de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas **ME COMPROMETO A:**

1. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
  2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
  3. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
  4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
  5. Elaboración de la memoria y entrega final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos mínimos fijados.
  6. Mantener, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenecemos.
  7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reserva que se deriva de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.
- Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresas" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento explícito e informado del interesado.
- De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suplir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://bit.ly/indicaciones-externas> o en [convencio@us.es](mailto:convencio@us.es).

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales



## II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### II.3. Consejo de Gobierno

Anexo IVb)(prácticas extracurriculares) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla entre la Universidad de Sevilla y

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte:		
Titulación que cursa:			
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
Nombre de la entidad:	CIF:		
Domicilio de facturación:			
Municipio:	Provincia:	C.P.:	

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor: Servicio de Prácticas en Empresa		
Fecha Inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio: € mes (Por parte de la Entidad colaboradora) (En el caso del Programa PRAEM esta bolsa se complementará con 180€ mes abonados por la Universidad de Sevilla y financiados con fondos de la Consejería de Economía Innovación y Ciencia de la Junta) (En el caso del Programa Empleo+US se complementará con 250€ por mes con cargo a los fondos del Programa)	El canon de gestión a imputar a la Entidad colaboradora será de: a) Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 30€ por mes b) Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250€ por mes, 10% del total de la bolsa o ayuda al estudio. c) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, sin coste. d) Programa PRAEM y Empleo+US sin coste. e) Convenios específicos: lo establecido en el convenio. En caso de estar bolsa o ayuda al estudio la Empresa deberá realizar el alta en Seguridad Social del estudiante con Código de Cuenta de cotización TR3.985		
Domicilio de la práctica:		Municipio de la práctica:	
Tutor/a de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor/a de la Universidad:	email: infopracticas@us.es	Teléfono: 954559790	
Proyecto formativo:			

Las presentes prácticas están reguladas por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora, de cuyo contenido basta el presente como la entidad colaboradora declara tener constancia y que a modo de resúmen indica:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar las conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: De acuerdo a la Normativa de Prácticas Académicas Externas el horario de las prácticas tendrá una duración máxima de 5 horas diarias (25 horas semanales, 100 en cómputo mensual), debiendo ser expresamente autorizada por la Universidad una mayor dedicación a la anteriormente expresada.

CUARTO: Si la realización de las prácticas académicas externas asignadas no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicarlo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD, así como cualquier otra incidencia que le pueda surgir.

QUINTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

SEXTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente en Seguro Escolar y un seguro de accidentes que será subrogado por la entidad colaboradora, a través del canal de gestión, y transmitido por la universidad. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán contar por su cuenta con seguro de accidentes que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

SÉPTIMO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

OCTAVO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese justificada, la UNIVERSIDAD aplicará los medios que estime convenientes.

NOVENO: Los derechos de propiedad intelectual o intelectual registrables que se deriven de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

El estudiante en prácticas externas **SE COMPROMETE**:

8. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.

9. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.

10. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.

11. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

12. Elaboración de la memoria y entrega final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.

13. Mantener, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la pública de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

14. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, datos, en su totalidad y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, así como las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.

Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suplir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://sio.us.es/servicios-us-es/esp/portal-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. M <sup>a</sup> Dolores Borrás Talavera Cargo Directora del SPEE	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

## Anexo V. Rescisión de la práctica

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla		
Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA		
<b>Empresa:</b>	<b>CIF:</b>	
<b>Domicilio:</b>		
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>
<b>Persona responsable de solicitar la rescisión</b>		
<b>NIF:</b>	<b>Nombre:</b>	<b>Cargo:</b>
<b>Teléfono 1:</b>	<b>Fax:</b>	<b>E-mail:</b>
DATOS DE LA PRÁCTICA A RESCINDIR		
<b>Ref. Convocatoria:</b> (Indicado en el acta de selección o consultando al Centro Universitario que gestionó la práctica)	<b>Modalidad de la práctica:</b> <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular	
<b>Nombre del estudiante:</b>	<b>NIF/NIE/Pasaporte:</b>	
<b>Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):</b>	<b>Fecha de rescisión de la práctica (dd/mm/aaaa):</b>	<b>Total horas realizadas:</b>
<b>Indique los motivos de la rescisión de la práctica</b>		
<input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa	<input type="checkbox"/> 6. La empresa está descontenta con estudiante	
<input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa	<input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa	
<input type="checkbox"/> 3. Finalización de la actividad en la empresa	<input type="checkbox"/> 8. Restructuración en la empresa	
<input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica	<input type="checkbox"/> 9. Otros. Indicar:	
<input type="checkbox"/> 5. Enfermedad del estudiante		
<b>Descripción detallada de los motivos de la rescisión:</b>		

Por la Entidad colaboradora  
(Firma y sello)

Fecha:

Fdo.  
Cargo

**ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA  
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL**

En cumplimiento Ley Orgánica 2018 de Protección de Datos Personales y Gestión de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://idg.servicio.us.es/pe/gestion-comunicacion/proteccion-datos>.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Anexo VI. Renuncia a la práctica

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla		
Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

DATOS DEL ESTUDIANTE		
Nombre del estudiante:	NIF/NIE/Pasaporte:	
Titulación:		
Móvil:	Teléfono:	Email:
DATOS DE LA PRÁCTICA A RENUNCIAR		
Ref. Convocatoria: (Indicado en el acta de selección o consultando al Centro universitario que gestionó la práctica)	Modalidad de la práctica: <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular	
Empresa:	CIF:	
Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Fecha inicio de la práctica (d/m/a/a):	Fecha de renuncia de la práctica (d/m/a/a):	Total horas realizadas:
Indique los motivos de la renuncia a la práctica		
<input type="checkbox"/> 1. Contrato laboral en la misma empresa <input type="checkbox"/> 6. Prácticas no interesante		
<input type="checkbox"/> 2. Contrato laboral en otra empresa <input type="checkbox"/> 9. La empresa incumple las condiciones		
<input type="checkbox"/> 3. Obtención de otra práctica más interesante <input type="checkbox"/> 10. Restructuración en la empresa		
<input type="checkbox"/> 4. Cambio en las condiciones de la práctica <input type="checkbox"/> 11. Motivos personales		
<input type="checkbox"/> 5. Falta de tiempo para estudios <input type="checkbox"/> 12. Obtención del título		
<input type="checkbox"/> 6. Enfermedad del estudiante <input type="checkbox"/> 13. Otros. Indicar:		
<input type="checkbox"/> 7. El estudiante no está a gusto en la empresa		
Descripción detallada de los motivos de la renuncia:		

Por el estudiante

Fdo.  
Fecha:

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA  
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresas" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://idj.servicio.us.es/pe/gestion-comunicacion-proteccion-datos>.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
II.3. Consejo de Gobierno

Anexo VII (Realización de TFG/TFM) al Convenio tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla y RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia de la estancia:

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER		
Tipo de Trabajo: FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER	Centro universitario gestor:	
Temática del trabajo:		
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:

MODALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO A LA QUE SE ACOGE EL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER			
Modalidad de Trabajo 1 <input type="checkbox"/>			
Modalidad de Trabajo 2 <input type="checkbox"/>			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	
Supervisor en la Entidad:			
Modalidad de Trabajo 3 <input type="checkbox"/>			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Tutor de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Plan de Trabajo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla concuso el Convenio tipo de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios y, en base a lo dispuesto en dicho convenio, me adhiero al mismo en su totalidad.  
Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, en la página por el consentimiento expreso e informado del interesado.  
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suplir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://itaj.servicios.us.es/qa/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Firmar tres originales